

## Capítulo 10: AGUA

### Aportaciones de Inaki Antigüedad (UPV/EHU)

Pobre en contenido y con **escaso contexto territorial**. Creo que URA ha generado suficiente documentación en este sentido como para articular un capítulo de fundamento en el marco de las DOT. Pongo algunos ejemplos directos, que se pueden integrar prácticamente como corta y pega, y añado algunas propuestas concretas personales.

Es necesario establecer claramente aspectos básicos sobre la consideración del Agua en la propia introducción del capítulo (no sé si en el “Estado de la Cuestión” o en un apartado propio de “Introducción”, con especial mención expresa a los conceptos claves relacionados con el Territorio (van en la línea de mis anteriores reflexiones por escrito, y que también otros compañeros han esgrimido: visión ecosistémica del Territorio, como concepto transversal).

Propuesta de párrafos:

“La unidad territorial básica de gestión del recurso Agua es la cuenca fluvial. Todos los procesos que en la cuenca tienen lugar, naturales y antrópicos, condicionan el recurso, en cantidad y calidad, y en variabilidad espacial y temporal, de ahí la importancia de la consideración del Agua desde el Territorio. Gestionar el recurso Agua es mucho más que gestionar las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, se trata de gestionar la cuenca en su conjunto, considerando las funciones hidrológicas del Territorio. Es éste el verdadero contexto del ciclo integral del agua”

En el cuadro del encabezamiento del capítulo (pág. 251) se dice que “se propugna ... una gestión de recurso por cuencas ... “. Mi propuesta va a ser más explícito en esta idea básica, desde la planificación hidrológica y desde la planificación territorial.

“Hablar sobre la política y gestión del agua significa poner en discusión las formas de ocupación del territorio que subyacen y condicionan el modelo de desarrollo en vigor en cada momento. Es necesario tener en cuenta la estrecha relación existente entre Agua y Territorio, tanto desde el punto de vista de la planificación como desde el de la gestión, de forma que lleguemos no sólo a la gestión integral del agua por cuencas hidrográficas, como hoy está universalmente admitido, sino a la gestión conjunta de ambos elementos. El problema central no es de capacidad de pago del recurso agua, sino de capacidad de carga del territorio que soporta estas actividades”.

Como soporte adicional añado lo dicho por URA:

El “Informe relativo a los artículos 5 y 6 de la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE (Diciembre 2004)” del Gobierno Vasco recoge en su Introducción: “Debe alcanzarse una visión holística del recurso, de sus funciones y de sus ecosistemas asociados que permita, por un lado, la satisfacción de las demandas de seguridad, confort y abastecimiento sociales y, por otro, las funciones y necesidades ecosistémicas del recurso que, cerrando el bucle, garantizarán la satisfacción futura de tales demandas.”. Y en Resumen y Conclusiones: “Ese es el principal reto futuro: *alcanzar una ordenación del territorio en la que el agua, sus ecosistemas y el respeto a*

*su dinámica constituyan un elemento tutelar fundamental y un factor imprescindible para su definición.” (el subrayado es mío)*

Respecto al “Estado de la Cuestión” (párrafo superior de la página 252), debería hacerse referencia al marco competencial vasco y a la Demarcación de las Cuencas Internas del País Vasco. Echo en falta una referencia a la Directiva Marco del Agua, como “marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas”.

Limitarse a los 2 puntos (a y b) recogidos en el documento es demasiado pobre en un documento de DO del Territorio (además, como no hay una presentación previa de esos 2 puntos, no es claro a qué responde su presencia; más bien parece un recorta y pega, dentro de lo pobre del capítulo). Los aspectos del Agua en el Territorio tienen también otras consideraciones (no van en un orden previamente establecido, pero podrían añadirse a las 2 ya establecidas):

- Seguías (en el contexto del Cambio Climático, aunque no sea hoy en día un tema prioritario; estamos hablando de perspectiva territorial temporal). No hago propuesta concreta al respecto, pero la puedo redactar si su inclusión se considera de interés.
- Cambio Climático. Aunque hay un apartado al respecto (4.2; hice algunas reflexiones por escrito al respecto), creo que es necesario hacer mención de los impactos que este cambio puede tener en los recursos hídricos. Así, además, habría más transversalidad en el propio documento en un tema tan estratégico como es éste. Podría ser, en concreto, una mención de lo recogido por la Estrategia Vasca del Cambio Climático, como uno de sus objetivos: “asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático, objetivo que, en consecuencia, debe reflejarse necesariamente en la revisión del modelo territorial”. Es obvio que hablar de Cambio Climático es, en muy buena medida, hablar del futuro recurso Agua. Es más creo que esa frase debería aparecer como un punto de las Orientaciones Territoriales (ahora con enfoque desde el Agua). Algo así: “Asegurar la resiliencia del territorio vasco ante los previsibles impactos del Cambio Climático en los recursos hídricos”.
- Buen estado ecológico de las masas de agua. Es fundamental su mención, ya que es el objetivo último de la Directiva Marco. Este tema lo tiene muy trabajado URA y entiendo que le corresponde incluir un texto al respecto, también como Objetivo y como Orientación Territorial. Entre otras cosas, para que al hablar de “demandas” se tengan en cuenta todas, y con su orden de prioridad.

Si estos aspectos se considerasen, deberían tener su reflejo en Objetivos y Orientaciones Territoriales (ahora reducida a los 2 aspectos considerados). En concreto, propongo estos Objetivos y/u Orientaciones, en consonancia con lo expuesto en mi Introducción):

“Considerar la cuenca fluvial como unidad básica de gestión de los recursos hídricos, integrando la gestión del Agua y del Territorio”

“Mantener, o recuperar, la función hidrológica del territorio como forma esencial para asegurar su resiliencia”

Respecto a lo recogido por el documento en a) y b) señalar algunos aspectos. En a) se dice que con las normativas existentes se “considera vehiculada la ordenación territorial y urbanística de las márgenes de los ríos y arroyos”. Parece adecuado decirlo así teniendo en cuenta que estamos hablando de inundaciones. Pero limitar la “ordenación territorial” a las márgenes de ríos es pensar que las inundaciones se generan allí donde ocurren los daños, y eso es un error conceptual básico que, supongo, nadie cree. Por eso, aunque la ordenación de márgenes es crucial, y ahí están los aportes normativos de URA, no hay que olvidar que las inundaciones se van generando a lo largo de la cuenca (no sólo del río, de la cuenca); de ahí mi propuesta introductoria. Esto debe ser parte del “respeto conceptual” citado en el documento: no limitarse a la “mejora de la capacidad de drenaje de nuestros ríos”, sino añadir la “disminución en la generación concentrada de escorrentía a lo largo de la cuenca” (esto es propuesta mía), lo que nos lleva una vez más a la consideración de la función hidrológica del Territorio.

En b) no me queda claro qué se entiende por “gestión conectada del recurso por las dos vertientes y consiguientes cuencas”. Mi duda aumenta cuando leo en el Objetivo 6: “Realizar unas previsiones urbanísticas en correspondencia con la existencia del recurso”, y en la Orientación 5: “Garantizar la existencia de recursos hídricos necesarios previamente a la adopción de las determinaciones del planeamiento territorial y urbanístico que requieran satisfacer demandas de agua”. ¿De qué estamos hablando? ¿Qué condiciona a qué: la existencia del recurso a las previsiones/determinaciones o éstas al recurso? ¿Cuál es la consideración práctica de la inicial “gestión del recurso por cuencas”? Una cosa es la situación actual (trasvases entre cuencas), derivada de decisiones pasadas con gran incidencia temporal, y otra es abrir a futuro decisiones que, a la luz de los paradigmas actuales (reconocidos como, en parte, justificación de la revisión de las DOT), no tiene sentido desde el prisma de la sostenibilidad. Creo que hay que aclarar esos aspectos del documento, en nombre de la coherencia.